

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	621125
Materia :	RES EX 2610 MODIFICA R. E. 2049 DE 2015, DE ESTA CARTERA DE ESTADO, QUE ESTABLECE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.-
Folio :	21860.18
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	2610
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.049, DE 2015, DE ESTA CARTERA DE ESTADO, QUE ESTABLECE NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2610,

SANTIAGO 21 DIC 2018

Hoy se resolvió lo que sigue:

Unidad de Fiscalía

AMR

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Resolución Exenta N° 300, de 9 de febrero de 2015, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Justicia y sus Servicios Dependientes y/o Relacionados, que Establecen Modalidades Formales y Específicas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 520, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que modifica la resolución precedente; en la Resolución Exenta N° 2.049, de 2015, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Establece Normas de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia; en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de 10 de mayo de 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2.049, de 2015, de esta Cartera de Estado, se aprobaron las normas de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, conforme al artículo 25 de las referidas normas, se establece que la citada Resolución se puede modificar mediante el correspondiente acto administrativo, de oficio o por solicitud fundada del Consejo.

Que, con fecha 10 de mayo de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (COSOC), se acordó, mediante unanimidad, proponer a esta autoridad la realización de diversas reformas a la Resolución Exenta N° 2.049, de 2015.

4. La carta de fecha 11 de junio de 2018 suscrita por el Presidente del COSOC, sobre proposición de modificaciones al reglamento de ese Consejo.

RESUELVO:

1°.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 2.049, de 2015, de esta Cartera de Estado, en los términos siguientes:

a.- En el artículo 3°, sustitúyanse los guarismos "6" y "10", por "7" y "15", respectivamente, quedando el artículo como sigue:

"El Consejo estará integrado por no menos de 7 y no más de 15 miembros, representantes de organizaciones sociales sin fines de lucro que tengan vinculación con los temas de competencia del Ministerio, de acuerdo a las características y al procedimiento de elección señalado en el Título II de la presente Resolución. Uno de estos representantes cumplirá las labores de Presidente(a)."

b.- En el artículo 3°, agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, quedando sus incisos segundo y tercero, como tercero y cuarto, respectivamente:

"Cada Consejero podrá tener un suplente, el que será designado por la organización del Consejero titular de entre sus miembros, y tendrá, en ausencia del titular a las sesiones del Consejo, todas las atribuciones que le entrega a éste, el presente Reglamento."

c.- En el artículo 19:

- a) Sustituyese la palabra "miembros" por "integrantes".
- b) Intercálase, a continuación de la palabra "ordinaria", la frase "al menos", quedando el artículo como sigue:

"El Consejo sesionará en forma ordinaria, al menos cinco (5) veces al año. La fecha y lugar de la realización de estas sesiones se informará con la debida anticipación y mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los(as) integrantes del Consejo."

d.- Incorpórese en el artículo 24, la figura de quien subrogue al presidente del Consejo, el que quedará como sigue:

"En la primera sesión de cada año del Consejo, se procederá a la elección de quien lo presida y de quien lo subrogará, en caso de ausencia. Para esta elección se requerirá la mayoría de los miembros presentes. Las personas electas para desempeñar estas funciones cumplirán su función durante un año, contado desde la fecha de la elección. Quien sea electo para subrogar a quien preside el Consejo, podrá adoptar las mismas decisiones que el titular, conforme dispone el artículo 5° precedente."

2°.- EN TODO LO NO MODIFICADO por el presente acto administrativo, rige íntegramente la citada Resolución Exenta N° 2.049, de 2015, de esta Cartera de Estado

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal institucional de esta Secretaría de Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 letra j) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



Hernán Larrain
HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribe para su conocimiento
Le saluda atentamente:



JOSAS
JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Doña Karina Cerda Neira (Secretaria de Actas COSOC) UCE.
- Presidente (s) Cosoc Maria Hueichaqueo Epulef.mariahueichaqueo@gmail.com
- Unidad de Fiscalía.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, de Justicia y Derechos Humanos.